

# La crisis del derecho al desarrollo

Declarado como derecho humano inalienable por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1986, se hace necesario un balance del sentido de su reivindicación, sobre todo a la luz de los procesos de globalización en marcha

LUIS ARMANDO AGUILAR\*

Como derecho humano, el derecho al desarrollo<sup>1</sup> se encuentra en la mayor de sus crisis. Su intención original va a contracorriente de los procesos globales de la economía: la mundialización capitalista neoliberal, que incluye el sistema financiero internacional, el libre mercado, el Banco Mundial (BM), el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Mundial de Comercio (OMC) y las empresas transnacionales. Alejandro Teitelbaum señala que, incluso al interior de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sus organismos, se ha infil-

trado la ideología neoliberal y el influjo directo del capital mundial, lo mismo que en un buen número de organizaciones civiles como Amnistía Internacional y la mayor parte de los gobiernos del planeta.

Asimismo, sigue sin encontrarse una solución satisfactoria al problema de la deuda externa ni a los efectos de las políticas del ajuste estructural; la distribución de ingresos es de gran desigualdad, sobre todo en los países en vías de desarrollo; hay un problema general de desempleo, aun en los países

---

\* Doctor en filosofía, profesor investigador del ITESO. Para una visión histórica y sistemática sobre el derecho al desarrollo, véase Aguilar Sahagún, Luis Armando. *El derecho al desarrollo: su exigencia dentro de la visión de un nuevo orden mundial*, ITESO/Universidad Iberoamericana Puebla, México, 1999.

1. La Conferencia de Viena de 1993 marcó la última fecha de ratificación del derecho al desarrollo en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Fue aceptado *per consensum* como el resumen de derechos fundamentales: a la vida; a un mínimo adecuado de alimentación, vestido, vivienda, atención médica y seguridad real; a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y a la participación, imprescindibles para el ejercicio de los demás derechos.

capitalistas; para grandes sectores de la población mundial las condiciones de trabajo son paupérrimas; hay un deterioro del sector salud, seguridad social y educación, y en muchos países es posible detectar un estancamiento y una regresión en materia de desarrollo humano, según el Informe Mundial sobre el Desarrollo Humano de 1993 (PNUD).

Kofi Annan, secretario general de la ONU, asume una posición favorable al modelo de desarrollo que beneficia “la capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible” (A/52/428). “La desregulación se ha convertido en la consigna para la reforma de los gobiernos de todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo”, afirma en su informe a la Asamblea General.<sup>2</sup>

Por otra parte, el contenido de los Acuerdos y Mecanismos de la OMC favorece a los países industriales.

En el contexto de la mundialización de la economía [...] la OMC va mucho más allá de la regulación del comercio transfronterizo y constituye un mecanismo institucional de imposición planetaria del modelo desregulador neoliberal, erosionando seriamente las funciones de los poderes públicos en el interior de cada Estado, su capacidad de negociación externa y el derecho a la autodeterminación de los pueblos y de los Estados.<sup>3</sup>

En este sentido, la OMC se ha sumado al BM y FMI como parte del sistema internacional económico financiero opuesto al derecho al desarrollo. La mayoría de los críticos del modelo capitalista neoliberal lo condena por la imposición de un sistema económico único que refuerza la dominación de los países ricos y sus élites sobre la mayoría de los pueblos y las

naciones. La puesta en práctica del derecho al desarrollo se ve obstaculizada por la deuda externa de los países pobres, la especulación financiera, la corrupción de los gobiernos y las grandes empresas, la desigual distribución de los recursos a escala internacional y nacional y por una economía mundial que está en crisis permanente, la cual se trata de superar recurriendo de forma periódica a la guerra.

Analistas y organizaciones civiles acusan al capital financiero especulativo de apropiarse del fruto del trabajo y los ahorros de los pueblos, al margen de la economía real, es decir, la productiva.<sup>4</sup> Los componentes ideológicos que expresan la crisis del derecho al desarrollo son variados e incluyen, entre otros, una concepción muy difundida de la sociedad mundial centrada en el mercado y el dinero, en la justificación teórica de las desigualdades sociales y la concepción de un “progresismo ilustrado” que postula una política “realista” de adaptación acrítica a las relaciones de poder.<sup>5</sup>

También se advierte una regresión de la normatividad laboral en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como son la eliminación de las medidas de protección para las mujeres en el empleo y el no control sobre las inversiones extranjeras, uno de los aspectos centrales para ejercer el derecho al desarrollo que permite conservar la posibilidad de decidir y llevar a la práctica estrategias nacionales de desarrollo, a la vez que asegura que las inversiones extranjeras sirvan al desarrollo armónico de los países y no produzcan un efecto contrario. A partir de 1991, con el Acuerdo de Cartagena, los gobiernos invocaron la necesidad de “modernizar” las economías favoreciendo las inversiones extranjeras... con resultados muy diferentes. De acuerdo con Teitelbaum, las consecuencias

2. El informe *Business and human rights: a progress report* (Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, enero de 2000) confirma la estrategia de conferir un papel preponderante al mundo de los negocios en el seno de la ONU. Sostiene que los buenos negocios y los derechos humanos se refuerzan y que, en consecuencia, es apropiado privatizar en lo esencial la gestión de éstos últimos. De ahí sólo hay un paso a la privatización de los mismos derechos (citado por Teitelbaum, Alejandro. *La crisis actual del derecho al desarrollo*, Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, Universidad de Deusto, Bilbao, núm.11, 2001). En el contexto de las reformas propuestas para la ONU, el secretario general propuso un servicio de enlace con las empresas a fin de establecer mejores mecanismos para continuar el diálogo entre representantes del mundo empresarial y la ONU (este proyecto, en marcha desde julio de 2000, se llama Global Compact y fue lanzado en la ONU con la participación de 44 grandes empresas, varias de ellas autoras y cómplices de graves violaciones a los derechos humanos o partícipes notorias en la corrupción de funcionarios públicos en distintos países, así como de nueve ONG, entre las que se encuentra Amnistía Internacional y la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres).

3. Teitelbaum, Alejandro. *Op. cit.*, pp. 56 y 58.

4. En Argentina, los grandes grupos financieros nacionales e internacionales, con la complicidad de los bancos y sucesivos gobiernos, y con el visto bueno y participación del FMI, han despojado al país mediante políticas desenfundadas de privatización de los bienes públicos, endeudamiento externo e interno real o ficticio, estatización de deudas privadas, fugas masivas de capitales y, finalmente, estafaron a buena parte de la población despojándola de sus depósitos bancarios.

5. Teitelbaum, Alejandro. *Op. cit.*, p.75.

han sido contrarias a los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y al derecho al desarrollo de los pueblos de América Latina y el Caribe.

### EL DERECHO AL DESARROLLO COMO UTOPIA NECESARIA

El mundo unipolar no favorece los vínculos de colaboración entre las naciones, propicios para un desarrollo en justicia y paz. Sin embargo, existen formas de promover el desarrollo de los pueblos bajo el amparo de los derechos constitucional e internacional, que se fundamentan en los derechos humanos y son caminos de realización del derecho al desarrollo.

La imposibilidad de realizar el derecho al desarrollo en el sistema actual tiene que ver no sólo con los graves defectos funcionales y éticos del propio sistema sino que es expresión de una realidad más honda: se fundamenta en la dignidad humana, a la que no puede hacer justicia ningún sistema económico o político. De ahí el carácter positivamente utópico de su exigencia.

El derecho al desarrollo puede ser una utopía necesaria, a la que Paul Ricoeur entiende como un objetivo no precisado en el tiempo, pero sintetiza las aspiraciones colectivas. Da nombre a un malestar generalizado que rechaza las dinámicas que impiden los mínimos de una vida digna. Se trata de una idea con una fuerte carga ética a la que se atribuyen distintos sentidos: el de un derecho humano inalienable; una idea rectora para una ética mundial; un principio del derecho internacional con valor jurídico vinculante, de un ideal transformador y “revolucionario” del orden jurídico internacional.

Como utopía necesaria, el derecho al desarrollo es un estandarte de la movilización de un gran número de movimientos sociales que reclaman un orden económico y político distinto. La utopía se extiende a un orden cultural mundial, caracterizado en nombre del multiculturalismo, el derecho a la diferencia, etc.

Los grupos que lo reivindican tienen propuestas concretas

### EL DERECHO AL DESARROLLO es un estandarte de la movilización de un gran número de movimientos sociales que reclaman un orden económico y político distinto

freno a las desmesuradas concentraciones de riqueza y privatizaciones que no redunden en el bien común; se devuelve su valor a los sectores no mercantiles y se reorganizan los procesos de producción y redistribución bajo mecanismos racionales de regulación.<sup>6</sup>

Esta utopía cuenta con mediaciones, como lo muestra el Foro Mundial de las Alternativas que propone establecer en la Internet un estado permanente de los movimientos sociales y las redes internacionales para darles un instrumento de conocimiento mutuo y acción.

El derecho al desarrollo establece la necesidad de navegar justo en sentido contrario a la lógica imperante. La economía no puede funcionar en contra de las aspiraciones de las mayorías.<sup>7</sup>

La exigencia del derecho al desarrollo muestra su *kairos*, es decir, su oportunidad y sentido, justo porque declara abiertos los caminos para que cada sujeto humano se haga responsable de su destino en momentos en que somos testigos de que el modelo de desarrollo actual es inviable y caduco. El verdadero desarrollo aún debe ocurrir. ■

de organización, producción y relaciones sociales alternativas que quieren doblegar al capitalismo haciendo que la economía se reintegre a la sociedad como lo que es: una relación social basada en la reciprocidad, en vistas a la producción e intercambio de bienes que enriquecen la vida y la convivencia humana de los miembros de una sociedad.

La utopía del derecho al desarrollo se concreta en una economía social en la que se socializan los medios de producción entre el conjunto de los productores; se pone un

---

6. Houtart, Francois. *La tiranía del mercado y sus alternativas*, Editorial Popular, Madrid, 2001, p.53.

7. Houtart señala que a mediano plazo su realización depende de varios factores: una convergencia de las resistencias al capitalismo; la voluntad política de todos los Estados; el establecimiento de instituciones mundiales de justicia y el desarrollo del derecho internacional. Véase Houtart, Francois. *Op. cit.*, pp. 62-70.